



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA

SUSTANC. No.719

PROCESO : 76-109-33-33-002-2013-00282-01 EDEN ATEHORTUA
ACTOR MEJIA Y OTROS NACION- MINIDEFENSA- POLICIA
DEMANDADO: NACIONAL- FISCALIA GENERAL DE LA NACION
REPARACION DIRECTA
ACCION

Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil quince (2.015).

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 623 del Código General del Proceso, el Despacho considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo que

DISPONE

CORRER traslado a las partes, por el término común de diez (10) días, para que formulen sus alegatos de conclusión por escrito. Vencido el término señalado se corre traslado al Ministerio Público por diez (10) días, sin retiro del expediente, para lo de su cargo.

Sffitr>2 6 Eiw

00J9í33&

NOTIFÍQUESE.


ZORANNY CASTILLO OTALORA
Magistrada

3YTV A 13